



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00210-2001 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00448 de fecha 27 de octubre de 2016.

Partes clasificadas.- Considerandos I, VIII, IX y X. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



El presente documento es una versión pública de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracciones I y II; Ley de Propiedad Industrial artículo 82; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículo 159 BIS 4 fracción IV.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00448

Ciudad de México, a 27 OCT 2016

PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.

Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7+500, Complejo Industrial Pajaritos
Municipio de Coatzacoalcos, 96400, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Teléfono: 01 (921) 211 0202

Atención: Miguel Tapia Velasco
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 bitácora 09/LUA0010/05/15, recibida en la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante "La Agencia"), el 26 de mayo del 2015 y turnado a esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en la misma fecha, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 30 de abril del 2001, la entonces Dirección de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, a la empresa PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., que se dedica a la elaboración de productos petroquímicos secundarios y básicos, con una capacidad instalada de producción anual, indicada en la Tabla 1.....

Tabla 1. Capacidad de producción anual

- II. Que con fecha 28 de agosto de 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, según oficio No. DGGCARETC.715/DGA. -000281, debido a los cambios generados en el diseño del proyecto "Rehabilitación, Modificación y Reacondicionamiento del Incinerador II, de Petroquímica Pajaritos, S.A de C.V.".....
- III. Que con fecha 27 de febrero de 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-000046, debido al cambio de razón social de PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. a PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, al aumento en la producción de Cloruro de Vinilo, a la desincorporación de residuos peligrosos y a la baja de dos plantas.....

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00448**

- IV. Que con fecha 15 de diciembre del 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC. -00205, debido a la incorporación de instalaciones y a la renovación de la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.....
- V. Que con fecha 28 de abril del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6, 13, fracción XXIX, 59, párrafo primero, 60, 62, fracción I, 70 y Transitorio Octavo, Apartado A, fracción III, de la Ley de Petróleos Mexicanos.....
- VI. Que en el Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, de fecha 28 de abril del 2015, en su Transitorio CUARTO se estableció que la empresa productiva subsidiaria Pemex Transformación Industrial, se subrogará en los derechos y obligaciones de los organismos subsidiarios Pemex Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica y Pemex-Petroquímica, salvo aquellos que éstos transfieran con motivo de la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos.....
- VII. Que con fecha 26 de mayo del 2015, la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V., ingresó en la Unidad de Gestión Industrial de "La Agencia", la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, bitácora 09/LUA0010/05/15, debido a la transferencia de derechos de la licencia referida entre PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS y PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.
- Con esa misma fecha, fue turnada por "La Agencia" a esta Dirección General, la solicitud de la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.
- VIII. Que, en la solicitud, bitácora 09/LUA0010/05/15 se anexaron los siguientes documentos:
- a. Copia del Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble e instalaciones industriales a él adheridas, con una superficie de 476,386.00 metros cuadrados, localizado en el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, a efecto de que el organismo público descentralizado Pemex-Petroquímica lleve a cabo su enajenación a título oneroso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio del 2013.....

El inmueble con superficie de 476,386.00 metros cuadrados está conformado por tres polígonos, identificados como polígono 1 con superficie de 342,675.00 metros cuadrados; polígono 2 con superficie de 42,240.00 metros cuadrados y polígono 3 con superficie de 91,471.00 metros cuadrados, que forman parte del Complejo Petroquímico Pajaritos.....

Las construcciones incorporadas a los polígonos uno, dos y tres consisten en

- b. Copia del instrumento público No. 1, del Protocolo Especial del Patrimonio Inmobiliario Federal, expedido por el Lic. Yohan Hillman Chapoy, titular de la Notaría Pública No. 2, de la Vigésimo Primera Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el que hace constar el Contrato de Compra-Venta que otorgan, por una parte, PEMEX-PETROQUÍMICA, y por la otra PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.....

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00448**

- c. Copia del instrumento público No. 113 556, expedido por Francisco Javier Arce Gargollo, Notario 64, en el que hace constar la protocolización de diversos asuntos entre ellos, el otorgamiento de poderes en favor de Miguel Tapia Velasco.....
 - d. Contrato de Cesión que celebran por una parte PEMEX PETROQUÍMICA como La Cedente y por otra parte PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V. como la Cesionaria, en el que acordaron mediante cláusula ceder y transmitir totalmente a favor de la Cesionaria, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo los derechos inherentes, accesorios y cualesquier otro que de hecho o por derecho le corresponda como nuevo titular de la Licencia Ambiental Única, y de las plantas de proceso.....
- IX. Que con fecha 23 de junio del 2016, la empresa PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, ingresó el oficio No. DGTRI-SDSSISTPA-394-2016, en el cual, anexa copia del oficio No. DGTRI-DP-JASA-JDC-223-2016 relativo a la aclaración del trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única a nombre de PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V. que dice a la letra:

actualización de la LAU a nombre de PMV, por tanto, se solicita atentamente se especifique en la licencia la propiedad de

- X. Que con fecha 15 de septiembre del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC. -00387, debido a la
- XI. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por reconocida la personalidad con la que se ostenta Miguel Tapia Velasco como Representante Legal de la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.....

SEGUNDO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la transferencia de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 a la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V.....

TERCERO. - Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 es válida en todas sus condicionantes para la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V., ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7+500, Complejo Industrial Pajaritos, C.P. 96400, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a los considerandos V a IX.....

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00448

CUARTO. – Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva licencia.....

QUINTO. – La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

SEXTO. – En relación a su petición mencionada en el considerando IX resulta **IMPROCEDENTE** toda vez que no es competencia de esta Dirección General hacer constar o acreditar la titularidad sobre bienes.....

SÉPTIMO. – Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PETROQUÍMICA MEXICANA DE VINILO, S.A. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Lic. Guillermo Javier Haro Bélchez. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
- Biol. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx
- M. en I. Arturo Rodríguez Abitia. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- Ing. José A. González Azuara. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz. jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx
- C. Eduardo Aubry De Castro Palomino. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. eaubry@profepa.gob.mx
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro@semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/ITZR/COAO



No. de Bitácora 09/LUA0010/05/15